

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
		03/11/2016 Fecha
		1 de 10 Página
	RESOLUCIÓN	

RESOLUCIÓN N° 100 DE 2021

(febrero 15)

Por la cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Instituto Superior de Educación Rural – ISER de Pamplona, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones.

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo No. 010 del 2 de diciembre de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2014-2018 “todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la ley 489 de 1998.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, una vez entre en operación el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Que, mediante el Decreto número 1083 de 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y compiló en un solo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública, incluidos los atinentes a las siguientes materias; Modelo Integrado de Planeación y Gestión; Sistema de Gestión de Calidad.

Que, el artículo 2.2.22.3.1. del Decreto 1083 sustituido por el artículo uno del Decreto 1499 de 2017, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, para establecer la operación del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que, es necesario actualizar lo relativo al Comité de Coordinación de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden Nacional frente a las nuevas

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
		03/11/2016 Fecha
	RESOLUCIÓN	2 de 10 Página

tendencias internacionales en materia de auditoría interna, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto número 1083 de 2015 modificado por el Decreto número 648 de 2017 en sus artículos 2.2.21.1.5 y 2.2.21.1.6.

Que, el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 sustituido por el artículo 1 del el Decreto 1499 de 2017 ordena la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como organismo orientador del MIPG que sustituye y compila los demás comités, facultando mediante el artículo 2.2.22.3.9 a las entidades autónomas con regímenes especiales, determinar sus instancias para la implementación y evaluación.

Que, en este sentido, se hace necesario poner en marcha la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de acuerdo con la nueva normativa aplicable a la materia, y crear las instancias administrativas pertinentes compilando en un solo acto administrativo los Comités reglamentados en el Decreto No. 1499 de 2017.

Que, los artículos 1o y 6o de la Ley 87 de 1993 definen qué se entiende por Control Interno y determina que la responsabilidad del control interno de los organismos y entidades públicas, recae en los representantes legales.

Que, el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 establece que los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público deberán establecer un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, comité reglamentado por el número Decreto 1826 de 1994 compilado en el Decreto número 1083 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

Que, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER de Pamplona, en el propósito de fortalecerse como bien público mediante la gestión de procesos académicos, investigativos, de interacción social y administrativos que logren transformar las necesidades en resultados con valor social, acoge el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y crea sus instancias responsables.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I.

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento,

	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
3 de 10 Página		

evaluar y controlar la gestión del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de la institución para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO TERCERO. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional al tenor de lo previsto en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto No. 1499 de 2017 y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		4 de 10 Página

- 14. Gestión del conocimiento y la innovación
- 15. Control interno
- 16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
- 17. Mejora normativa
- 18. Gestión de la información estadística

PARÁGRAFO. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

ARTICULO CUARTO. LÍDERES DE LAS POLITICAS. Las políticas de gestión y desempeño del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, serán lideradas por los siguientes procesos y dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la implementación de cada uno de los requerimientos:

DIMENSION MIPG	POLITICA DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	PROCESO LIDER DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA	
Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento humano	Gestión del Talento Humano	
	Integridad	Bienestar Institucional	
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Direccionamiento Estratégico	
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Publico	Secretaría General Gestión Recursos Financieros	
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Direccionamiento Estratégico Gestión de la Calidad Colaboradores: Procesos Institucionales	
	Gobierno Digital	Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación	
	Seguridad Digital	Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación	
	Defensa Jurídica	Gestión Jurídica	
	Mejora Normativa	Secretaria General	
	Servicio al Ciudadano	Secretaria General	
	Racionalización de Trámites	Secretaria General Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación Direccionamiento Estratégico	
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública.	Direccionamiento Estratégico	
	Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.	Direccionamiento Estratégico Gestión de la Calidad

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código 01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha 5 de 10 Página

		Control Interno
Información y Comunicación	Gestión Documental	Secretaría General
		Gestión Documental
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción	Secretaria General Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación Direccionamiento Estratégico Gestión de la Comunicación
	Gestión de la Información Estadística	Admisiones, Registro y Control Académico Direccionamiento Estratégico
Gestión del Conocimiento y la Innovación.	Gestión del Conocimiento y la Innovación.	Vicerrectoría Académica Talento humano
Control Interno	Control Interno	Control Interno de Gestión

PARÁGRAFO. Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del MIPG vigente del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

ARTÍCULO QUINTO. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. La recolección de información necesaria para la medición del Índice de Desempeño Institucional se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión (FURAG).

La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice de desempeño institucional, las metodologías o herramientas definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, sin perjuicio de otras mediciones que en la materia efectúen las entidades del Gobierno.

TÍTULO II.

ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CON LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO SEXTO. ARTICULACIÓN. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		6 de 10 Página

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

TÍTULO III.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ADOPCIÓN. Adóptese el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual sustituirá las demás instancias administrativas que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema Integrado de Gestión, como la instancia en la que se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo.

PARAGRAFO 1. Los comités que serán sustituidos por el comité institucional de gestión y desempeño son los siguientes: Grupo operativo y equipo MECI, Comité de Ética y Buen Gobierno, Comité de Plan Anual de Adquisiciones, Comité de Archivo, Comité de gestión ambiental, Comité de Gobierno Digital, Comité de Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos.

PARÁGRAFO 2. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño asumirá las funciones del Equipo Operativo o Equipo MECI, definidas en el párrafo 2 del Artículo Cuarto de la Resolución No. 229 de 2016, a excepción de la siguiente: "Validar y homologar la información referente al SIG", en este sentido será el líder del proceso el responsable de elaborar los documentos del sistema, los cuales serán aprobados por la Secretaria General y el Profesional Especializado de Direccionamiento Estratégico como líder del proceso de Gestión de Calidad.

ARTÍCULO OCTAVO. CONFORMACIÓN. Conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Superior de Educación Rural ISER, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Rector, quien lo presidirá.
2. El secretario(a) General
3. Vicerrector(a) Académico
4. Profesional Especializado de Gestión Jurídica
5. Profesional Universitario de Gestión de Talento Humano
6. Profesional Universitario de Bienestar institucional
7. Profesional Universitario de Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación.

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión 03/11/2016 Fecha 7 de 10 Página

8. El Profesional Especializado de Direccionamiento Estratégico, quien será el Secretario Técnico.
9. El Profesional Universitario de Gestión de la Comunicación.

PARÁGRAFO 1. El Profesional Especializado de Control Interno, será invitado permanente con voz y sin voto.

PARÁGRAFO 2. Invitados. Serán invitados ocasionales los funcionarios que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según el caso concreto.

Igualmente, el Comité, por intermedio de su Secretaría Técnica, podrá invitar a sus sesiones a las personas vinculadas al instituto o funcionarios que requiera para la mejor comprensión de los asuntos materia de consideración, quienes asistirán a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto. Las invitaciones efectuadas a los servidores públicos serán de obligatoria aceptación y cumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES: Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
2. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
3. Asegurar el desarrollo del Modelo a través de su articulación con las Políticas, el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción Institucional.
4. Conformar grupos técnicos de apoyo para la formulación, implementación y seguimiento a las estrategias del MIPG.
5. Aprobar el Plan anual de auditorías internas de calidad y solicitar la inclusión de temas de interés presentados durante su ejecución.
6. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
7. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
8. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
10. Analizar los trámites de la entidad, dentro de los cuales se deben identificar aquellos que son transversales y proponer acciones integrales de

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
8 de 10 Página		

racionalización, simplificación o automatización, contemplando los principios señalados en la Ley 489 de 2005 y la Ley 925 de 2005.

11. Asesorar a la alta dirección de la entidad en la aplicación de la normatividad archivística.
12. Precisar las políticas institucionales en el tema de capacitación y de bienestar social, estímulos e incentivos.
13. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO DÉCIMO. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO: Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones del Comité.
2. Representar al Comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos tratados por el Comité de Gestión y Desempeño.
4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité revisar y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA: Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, las siguientes:

1. Apoyar al presidente en la dirección de la implementación del MIPG, acorde a las funciones asignadas al Comité Institucional de Desempeño y de Control Interno.
2. Hacer seguimiento a la implementación del MIPG e informar al Comité, sometiendo a su aprobación las acciones de mejora y asegurando la aplicación y efectividad de las mismas.
3. Consolidar la información que suministren los líderes de las dimensiones del MIPG, para proyectar los informes a presentar ante el Departamento Administrativo de la función Pública, instancia de seguimiento, evaluación y control del Modelo, a través del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión-FURAG.

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
		03/11/2016 Fecha
	RESOLUCIÓN	9 de 10 Página

4. Servir de canal de comunicación entre el Comité y los procesos institucionales.
5. Coordinar la asignación de actividades que correspondan al Comité.
6. Preparar la agenda de las sesiones del Comité y elaborar las actas sobre asuntos que no correspondan a las Secretarías Técnicas.
7. Preparar la agenda de las sesiones del Comité y elaborar las actas.
8. Hacer seguimiento a los planes, cronogramas internos y compromisos adquiridos en las sesiones de trabajo, e informar sobre sus resultados al presidente del Comité.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones adoptadas en el Comité.
10. Administrar y custodiar la documentación que se produzca y reciba por el Comité.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. CONVOCATORIA: Las convocatorias a las sesiones las hará la Secretaría Técnica por cualquier medio físico o electrónico, con al menos dos (2) días de antelación, indicando día, hora y lugar de la sesión, el respectivo orden del día y la modalidad de la sesión, esto es presencial o virtual. En el caso de la sesión virtual, se indicará el medio que será utilizado.

Para el desarrollo de la sesión virtual, se podrán utilizar medios de comunicación simultánea o sucesiva, tales como teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, y en general todos aquellos medios que permitan llevarla a cabo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. SESIONES: Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada tres meses.

No obstante, lo anterior, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se convocará de manera extraordinaria en cualquier tiempo, por solicitud del presidente, previa citación de la Secretaría Técnica, o a petición de tres (3) de los integrantes.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. SESIONES NO PRESENCIALES: Cuando por motivos de fuerza mayor no se puedan reunir los miembros del comité de manera presencial, se podrán realizar sesiones virtuales para lo cual se enviará por correo electrónico el material objeto de discusión, y por el mismo medio se recibirán los aportes y decisiones de cada miembro del comité.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. INASISTENCIA A LAS SESIONES: Cuando alguno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito, enviando a la Secretaría Técnica la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, haciéndola llegar a la sesión del Comité, o a más tardar el segundo día hábil posterior a la respectiva sesión. En la correspondiente Acta de cada sesión del Comité, la Secretaría Técnica dejará constancia de la asistencia de los miembros e invitados, y en caso de inasistencia

	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
10 de 10 Página		

así lo señalará indicando si se presentó en forma oportuna la justificación.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. QUÓRUM DELIBERATORIO Y ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño deliberará y decidirá como mínimo con la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto, y las proposiciones serán aprobadas por la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión.

Las disposiciones generales adoptadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se materializarán según corresponda en actos administrativos, denominados resoluciones, circulares, directivas, o cualquier otro acto administrativo que las contenga, suscritos por su Presidente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

El Rector,



MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA.

Revisó:  Janeth Leon Garazona, Profesional Especializado de Gestión Jurídica.